

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero del 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de abril del 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero del 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3026, de fecha 25 de mayo del 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de mayo del 2016, concluyendo precisamente el día 10 de junio del 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3-Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.

- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
- Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.

- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2015, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.

- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.

- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

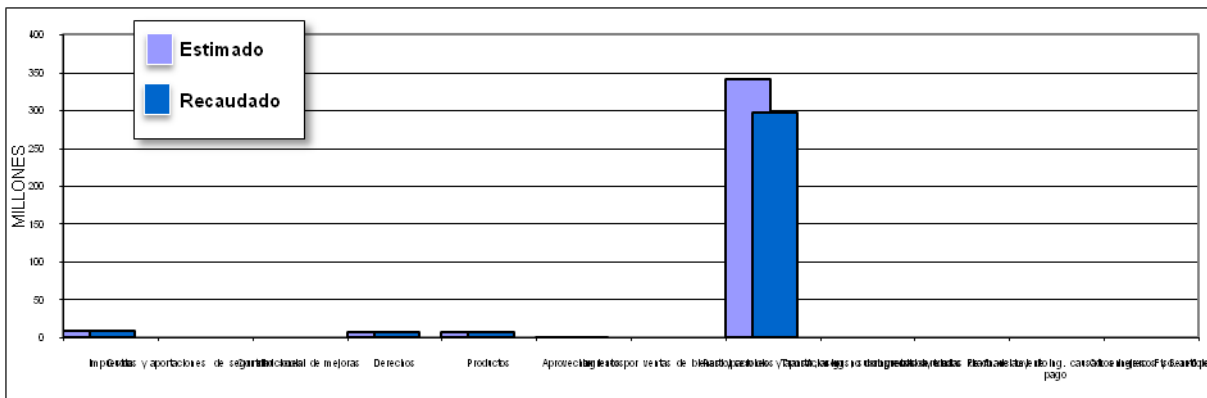
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

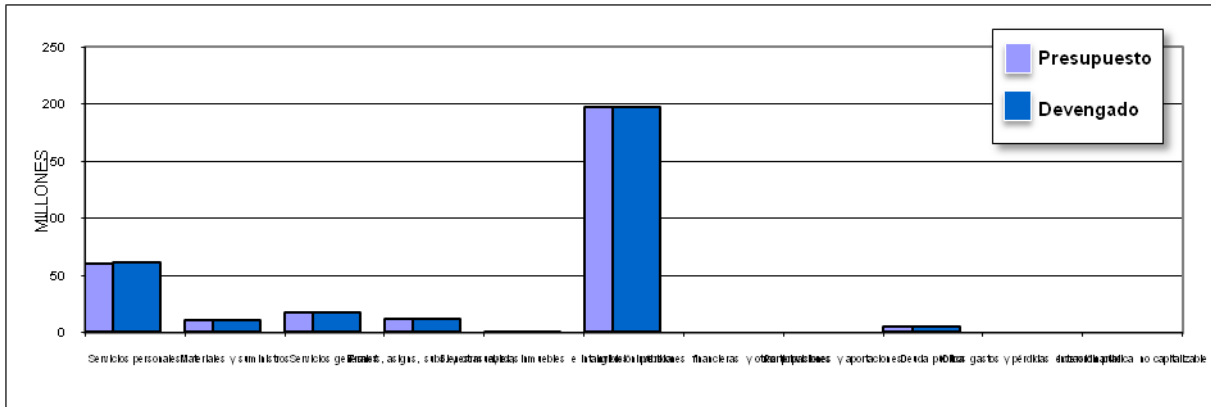
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,969,130	9,969,130	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,423,213	7,423,213	100%
5	Productos	6,916,895	6,916,895	100%
6	Aprovechamientos	699,048	699,048	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	340,003,798	296,458,067	87%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		365,012,084	321,466,353	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	60,208,020	61,023,492	101%
2000	Materiales y suministros	10,487,580	10,487,581	100%
3000	Servicios generales	17,682,616	17,682,616	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	11,329,831	11,341,831	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	551,490	551,490	100%
6000	Inversión pública	196,689,338	196,689,338	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,507,659	4,507,658	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		301,456,534	302,284,006	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio sin número de fecha 24/04/2016 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 98 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como

revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-001.-FOLIO No. VARIOS.-MES : ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario Nos. 02690 y 01281 de fecha 06 de enero y 28 de febrero, por concepto de "Pago de asesoría legal en procesos judiciales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 64 celebrada en la vigésima novena sesión el 02 de Diciembre de 2014, en la cual se realizó la aprobación de la contratación del despacho jurídico contratado, medio de convicción que resulta apto para efecto de acreditar que la contratación del prestador de servicios se encontraba debidamente autorizada por el Pleno del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Así mismo, se proporcionó copia certificada de la cédula profesional, expedida a nombre del prestador de servicios adscrito al despacho jurídico contratado, la cual lo acredita como abogado, misma que es expedida por la Secretaría de Educación Pública, corroborando que el particular cuenta con los conocimientos necesarios para realizar los trabajos encomendados, en este contexto cabe señalar que se remite copia del contrato de prestación de servicios de fecha 11 de julio del año 2014, suscrito por una parte por Síndico Municipal, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a quien se le denominó como cliente y por la otra parte el prestador de servicios señalado en dicho instrumento jurídico, cuyo objeto es representar al H. Ayuntamiento ante el Juez de Distrito en turno, para efectos de la tramitación del amparo en contra de la sentencia dictada por la H. Tercera Sala Unitaria del Tribunal Administrativo, en el juicio número 188/2010, promovido por el Ex Policía de Línea mencionado en dicho juicio, cada uno, la primer cantidad entregada al momento de la firma del contrato y la segunda 08 ocho meses después, contrato que tiene una vigencia de un año, instrumento jurídico que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscriben, mismo que resulta eficaz para efecto de acreditar el objeto, monto, vigencia y las condiciones en las que se obligaron las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Aunado a lo anterior se adjuntó la copia certificada del informe de actividades de fecha 15 de julio del 2015, debidamente firmado por el prestador de servicios, mediante el cual informa al H. Ayuntamiento los trámites legales efectuados por dicho abogado, al cual anexa como evidencia documental copia certificada del juicio de amparo número 2191/2014, tramitado ante el Juez Quinto de Distrito en materias Administrativas y de Trabajo, en el Estado de Jalisco, del cual se advierte que se dictó sentencia para efectos de que se repusiera el juicio tramitado ante la H. Tercera Sala Unitaria del Tribunal Administrativo, en el juicio número 188/2010, promovido por el Ex Policía de Línea que tramitó dicho juicio, por vicios en el procedimiento, instrumentos por medio de los cuales se corrobora que el profesionista contratado, realizó sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino de los recursos.

Finalmente, se presentó el escrito firmado por el Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, mediante el cual informa a éste Órgano Técnico Profesional y Especializado, los beneficios obtenidos con la contratación del prestador de servicios en representación del H. Ayuntamiento,

señalando específicamente que se evitó el pago inmediato de un juicio laboral heredado por la anterior administración municipal, en virtud de que se planteó una demanda de amparo la cual falló a favor del H. Ayuntamiento, misma que otorgó el amparo y protección de la justicia federal por existir vicios en el procedimiento de origen, con lo cual, se clarifican las razones en la contratación del servicio al efecto reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02 -CUENTA CONTABLE:5-2-04-01-001.- FOLIO No. VARIOS.-MES:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario del ejercicio 2015, por concepto de "Compra de uniformes y material deportivo que se otorgan como apoyo a diferentes equipos deportivos del municipio", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntaron 04 copias de solicitudes dirigidas al H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para pedirles el apoyo en la compra de uniformes y material deportivo, para diferentes equipos de dicho municipio, las cuales se encuentran debidamente firmadas por los directores y presidentes de los equipos, certificando con esto que realizaron los trámites administrativos necesarios para contar con los recursos a manera de apoyo, en este contexto y a efecto de validar la entrega de las prendas que motivaron el gasto, se remite copia de la lista de las personas que recibieron los uniformes y material deportivo, debidamente firmada por cada uno de los Directores deportivos de los diferentes equipos, certificando con esto que los equipos beneficiados recibieron a entera satisfacción dichos uniformes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03 -CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001.- FOLIO No. 735-739.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario No. 00345 de fecha 17 de febrero del 2015, por concepto de "Apoyo con la compra de comida para graduación de alumnos de la preparatoria de Vista Hermosa", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia

certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó copia de la solicitud dirigida al Expresidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, debidamente firmada por el Coordinador de la Extensión, mediante la cual le solicita su apoyo económico para llevar a cabo la comida de generación de los alumnos de la preparatoria extensión Vista Hermosa, certificando con esto que realizaron los tramite administrativos necesarios para contar con los recursos a manera de apoyo, en este contexto y a efecto de validar la celebración del evento que motivo el egreso, se proporcionó copia del oficio dirigido al Presidente Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual le agradece por el apoyo económico recibido para llevar a cabo la comida de alumnos de generación de la preparatoria extensión Vista Hermosa, al cual se anexa copia de la memoria fotográfica de los egresados de la Preparatoria de Vista Hermosa y autoridades correspondientes, en el evento de graduación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04 -CUENTA CONTABLE:1-2-04-01-001-0000-0000.- FOLIO No.1086-1089.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario No. 09982, de fecha 20 de febrero de 2015, por concepto de "Compra de mobiliario para uso de los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó copia certificada del contrato de compra-venta de muebles, suscrito por una parte por el Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal, a quienes se les denominó como el cliente, y por otra parte por la vendedora mencionada en dicho contrato, cuyo objeto es la compra venta de muebles de oficina, por la cantidad pactada por las partes, contrato que se encuentra debidamente instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de acreditar el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes al momento de la compraventa de los muebles de oficina, validando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Así mismo, adjuntó copias certificadas de los resguardos de diversos muebles de oficina, debidamente firmados por sus resguardantes, así como de sus respectivas altas en el patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documentales con las cuales se acredita que los muebles de oficina se encuentran debidamente dados de alta en el patrimonio municipal y debidamente resguardados, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los artículos reportados en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.05 -CUENTA CONTABLE:1-2-04-01-001-0000-0000.- FOLIO No.1090 - 1092.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario No. 09985, de fecha 20 de febrero de 2015, por concepto de "Adquisición de equipo de cómputo para uso del departamento de registro civil y ecología del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los equipos de cómputo, así como de sus respectivos resguardos debidamente firmados por los servidores públicos que los tienen a su cargo y la correspondiente memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo reportado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.06 -CUENTA CONTABLE:5-1-03-03-003 .- FOLIO No. 2663-2665.-MES: ENERO-FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No.10087 y 10088 del 28 de febrero de 2015, por concepto de "Pago de mantenimiento, asesoría y servicio técnico de sistemas de información, correspondiente a enero y febrero de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No.

64 de fecha 02 de Diciembre del año 2014, en la que se analiza y aprueba bajo el punto 37 de la orden del día: "Pago de servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Así mismo, adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las autoridades municipales de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por el representante Legal de Aplicaciones y Servicios de Información, por el cual establece los términos y condiciones de la prestación del servicio en su cláusula No. 1, con una vigencia de 03 años, instrumento jurídico mediante el cual se acredita el objeto, el monto, la vigencia y los términos en los cuales se obligaron los contratantes, mismo que surte todos sus efectos legales al encontrarse debidamente firmado, validando que las cantidades ejercidas son acorde con los pagos mensuales al efecto pactados.

Aunado a lo anterior se proporcionaron 49 (Cuarenta y Nueve) fojas tamaño carta con los correos de seguimiento a peticiones de servicio del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, atendidas por la empresa contratada, debidamente firmados por el representante legal de dicha empresa, así mismo se adjuntó copia certificada que corresponden a la actualización del sistema por parte del prestador de servicios, certificando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, esto sin dejar de señalar que se integra copia certificada de la escritura pública, de fecha 26 de febrero del 2007, pasada ante la fe pública de notario público de Colima, Colima, mediante la cual se constituyó la empresa contratada, documental con la cual se acredita que la persona moral contratada por la autoridad auditada se encuentra debidamente constituida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001 .- FOLIO No. 0069-0071.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario No. 1334 de fecha 03 de marzo de 2015, por concepto de "Pago de publicidad de los diferentes eventos del H. Ayuntamiento, correspondiente al mes febrero de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal

2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta idónea para acreditar que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

De igual forma adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios, suscrito por el Presidente y Síndico Municipal respectivamente, a quienes se les denominó como los clientes, y por otra parte, por el representante legal de la empresa contratada, responsable de la publicación del semanario, a quien se le denominó como el prestador de servicios, cuyo objeto es dar el servicio de difusión de las actividades relacionadas al trabajo del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco., previa entrega de factura y testigo correspondiente, instrumento jurídico mediante el cual se acredita de manera fehaciente el objeto, monto, vigencia y las condiciones en las que se obligaron las partes en la contratación de servicios de publicidad, el cual surte todos sus efectos legales al encontrarse debidamente suscrito por las partes que lo suscribieron.

Para la debida comprobación de la prestación de los servicios contratados, se adjuntaron publicaciones de diversas actividades del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en el periódico el independiente, así como 01 CD que contiene publicidad de dichas actividades, y un informe de beneficios obtenidos en el cual se señala que los beneficios consistieron en que se pudieron difundir las diversas actividades realizadas por el H. Ayuntamiento para el debido conocimiento de la población, así mismo se pudieron dar a conocer las obras que arrancaron en beneficio del municipio, mismo que se encuentra debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08 -CUENTA CONTABLE: 5-1-02-07-001.- FOLIO No.984.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó comprobante de transferencia electrónica del día 29 de enero de 2015, por concepto de "Compra de uniformes para el personal de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta idónea para acreditar que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha, suscrito por una parte por el Síndico Municipal, a quien se le denominó como el cliente, y por otra parte, la vendedora mencionada en dicho instrumento jurídico, cuyo objeto es dar el servicio de confección y elaboración de 297 uniformes, contrato que se encuentra debidamente firmado, instrumento jurídico

mediante el cual se acredita de manera fehaciente el objeto, monto, vigencia y las condiciones en las que se obligaron las partes en la contratación de servicios de compra-venta de uniformes para las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual surte todos sus efectos legales al encontrarse debidamente suscrito por las partes que lo suscribieron, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

De igual forma, proporcionó copia certificada de 12 facturas expedidas por concepto de playeras manga corta y camisetas con bordado, mismas que amparan la cantidad observada, con cual se tiene por comprobado en gasto en su totalidad, acorde con lo reportado, por último es importante señalar que se remite copias de las listas del personal que recibió los uniformes, las cuales se encuentran firmadas por los beneficiados, certificando con esto la correcta entrega de las prendas en favor de los trabajadores del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09. -CUENTA CONTABLE:5-1-02-02-001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No.5511, de fecha 26 de mayo de 2015, por concepto de "HMP- Prestación de servicio para la preparación de alimentos para evento con motivo del maestro celebrado el 14 de mayo de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No 75 de fecha 28 de Mayo del año 2015, en la que se aprobó por unanimidad el pago de los gastos alusivos al 14 de Mayo del año 2015 (día del maestro), dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual forma anexó copia certificada de las cotizaciones para "evento de día de maestro" se aprecia que son montos superiores a la opción seleccionada, que demuestra se optó por la opción más económica al adquirir el servicio contratado, con lo cual, se valida que los entonces funcionarios municipales realizaron las gestiones pertinentes a efecto de validar la correcta selección del proveedor, en razón del mejor costo ofertado en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10 -CUENTA CONTABLE:5-1-03-02-002.- FOLIO No.VARIOS.-MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas del ejercicio de 2015, por concepto de "HPM- arrendamiento de lote ubicado en la calle Simón Bolívar S/N en la Colonia Parajes, para uso del taller mecánico de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los meses de enero, febrero marzo, abril y mayo de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, se adjuntaron en copia certificada los recibos de arrendamiento de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio del 2015, relativos al terreno arrendado para taller mecánico del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que al ser sumados nos arrojan exactamente la cantidad observada, motivo por el cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados.

Finalmente, se proporcionó memoria fotográfica del terreno previamente referido, con lo cual, se corrobora la utilización del predio en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11 -CUENTA CONTABLE:5-1-03-03-003.- FOLIO No. VARIOS.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario de diferentes fechas del ejercicio de 2015, por concepto de "HPM-Pago por mantenimiento, asesoría y soporte técnico de Sistema y emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a los meses de mayo, junio, Julio y agosto de 2015, según las facturas adjuntas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 64 de fecha 02 de Diciembre del año 2014, en la que se analizó y aprobó bajo el punto 37 de la orden del día: "Pago de servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual forma, proporcionó copia certificada de evidencia documental de la capacitación llevada a cabo según la cláusula No. 4.5 del contrato celebrado, consistente en la relación de los nombres de las personas que fueron capacitadas y memoria fotográfica de dicha capacitación, esto sin dejar de señalar que se integra el informe de actividades la cual se le anexan los correos electrónicos de

diferentes fechas mediante los cuales se planteaban los problemas que existían en diferentes áreas del Ayuntamiento y la empresa contratada por el mismo medio contestaba dando soluciones específicas a cada problema planteado, dicho informe se encuentra debidamente firmado por el representante legal de la empresa contratada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12 -CUENTA CONTABLE:5-1-03-08-002.- FOLIO No. 1461-1466 Y 1480.-MES MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron la póliza de diario No. 5645, la cual contiene orden de pago número B-368626 ambos documentos de fecha 28 de mayo de 2015, por concepto de "Prestación de servicios para alimentos que se ofrecieron en los eventos culturales dentro de la Feria Tamazula 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de Ayuntamiento No. 73 de fecha 01 de Abril del año 2015 en la que se aprobó por unanimidad bajo el punto No. 13 el pago por concepto de: "servicios de alimentación", durante la feria Tamazula 2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Así mismo, se proporcionó copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a quien se le designó como el contratante, y por la prestadora de servicios señalada en el instrumento jurídico previamente señalado, celebrado el día 18 de Febrero del año 2015, por el cual la prestadora se comprometió a la preparación de alimentos en el marco de la feria de Tamazula 2015, instrumento jurídico que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscriben, medio de convicción que resulta eficaz, para efecto de acreditar el objeto, monto, la vigencia y los términos en los que se obligaron las partes, corroborando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, en este contexto cabe señalar que se remite memoria fotográfica de los eventos celebrados con motivo de la feria celebrada en el Municipio de Tamazula, Jalisco, documentales las anteriores que resultan aptas para efecto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del prestador de servicios, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13 -CUENTA CONTABLE:5-1-03-09-001.- FOLIO No. 745-

751.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 4735 de fecha 13 de enero de 2015, y la orden de pago No. B-780565 por concepto de “HPM-pago por servicio funerario completo por el fallecimiento del encargado del Registro Civil de Vista Hermosa, quien falleció el 29 de diciembre de 2014, según comprobantes adjuntos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de Ayuntamiento número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, medio de convicción mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, se adjuntó copia certificada del nombramiento del fallecido, con carácter de indefinido, mediante el cual se demuestra de manera fehaciente que dicha persona fungía como oficial auxiliar del registro civil del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14 -CUENTA CONTABLE: 5-2-04-03-003.- FOLIO No. 962-964.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron la póliza de diario No. 9981 de fecha 19 de febrero de 2015 y la orden de pago No. B-751942, por concepto de “HPM-Apoyo a la Unión de Comerciantes Ambulantes Tianguistas y Semifijos Tamazula de Gordiano, A.C. para la remodelación del tianguis”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, adjuntó copia certificada de la relación de ambulantes, tianguistas y semifijos beneficiados con el apoyo, así como copia de su respectiva licencia anual 2015, con lo cual se advierte el número de comerciantes que se apoyaron con el ejercicio del gasto reportado, en este contexto es importante señalar que se remite escrito dirigido ex Presidente Municipal, de fecha 20 de enero del 2015, por parte del Presidente de la Unión de Comerciantes Ambulantes Tianguistas y Semifijos de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual hace de su conocimiento que en razón de que la cantidad otorgada inicialmente era insuficiente para cubrir totalmente el techado del tianguis, solicitó que dicha cantidad fuera depositada en la caja popular Tamazula, S.C, con el objeto de pedir

a dicha cooperativa un crédito para colocar el techado completo del tianguis, con lo cual, se clarifican los motivos por el cuales el recurso se entregó a dicha institución, corroborando que los beneficiados solicitaron el apoyo en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15 -CUENTA CONTABLE:5-2-44-100-100.- FOLIO No. 1574-1576.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 2199 y la orden de pago No. C-241392 ambos documentos de fecha 22 de junio de 2015, por concepto de “HPM.-Hospedaje en la Cd. De México de los estudiantes sobresalientes del Municipio de Tamazula de Gordiano según factura No. 13466 adjunta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

De igual forma, adjuntó copia certificada del escrito dirigido al ex presidente municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual se le solicitó el apoyo para el pago del viaje de estudiantes sobresalientes de dicho municipio, para efecto de premiar su esfuerzo, escrito que se encuentra debidamente firmado por el Director de Educación Pública, en este contexto es importante señalar que se remitió copia certificada de la relación de los alumnos sobresalientes, debidamente firmada por dichos alumnos, finalmente, presentó copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas con el apoyo, así como memoria fotográfica de los alumnos que viajaron a la Ciudad de México, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16 -CUENTA CONTABLE:1-1-01-02-001-0003-0001.-FOLIO No. VARIOS.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas del ejercicio de 2015, por concepto de “Fabricación de placa y busto al alto relieve alusiva a Raymundo Arias González fundador del Rancho del Padre y mantenimiento de las estatuas de los Hermanos Zaizar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 79, de fecha 01 de agosto del 2015, mediante la cual en el punto número 15, se aprobó por unanimidad el pago por la

Fabricación de placa y busto al alto relieve alusiva a Raymundo Arias González fundador del Rancho del Padre y mantenimiento de las estatuas de los Hermanos Zaizar”, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Así mismo, se proporcionaron copias certificadas de las 03 cotizaciones realizadas por diferentes proveedores, medios de convicción que resultan eficaces, para efecto de comprobar que el ente auditado optó por la opción más económica para que le realizara los trabajos previamente citados, finalmente, se adjuntó copia certificada de la memoria fotográfica del mantenimiento realizado y de la colocación de la placa y el busto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17 -CUENTA CONTABLE:1-1-01-02-001-0003-0005.- FOLIO No.322-342.-MES:JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 6232, la cual contiene orden de pago No.B-780135, ambos documentos de fecha 05 de junio de 2015, por concepto de “(E.F.) Tracto camión Modelo 1996, de 6 cilindros, 2 puertas, marca Volvo Integral Sleeper, con No. de serie 4V4WDBCH0TN713360”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de Ayuntamiento No 65 de fecha 15 de Diciembre del año 2014 en la que se aprobó por unanimidad la compra del tracto camión modelo 1996 para el traslado de maquinaria a diferentes lugares del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

En relación a lo anterior, cabe señalar que se remitió copia del contrato de compraventa, suscrito por una parte por la Presidenta Municipal, y Síndico Municipal, respectivamente, en representación del H. Ayuntamiento de Tamazula, de Gordiano Jalisco, a quienes se les denominó como la parte compradora y por la otra la parte vendedora mencionada en dicho contrato, cuyo objeto fue la compraventa del Tracto camión Modelo 1996, de 6 cilindros, 2 puertas, marca Volvo Integral Sleeper, para transportar la maquinaria del H. Ayuntamiento a diferentes partes del Municipio, por la cantidad indicada en dicho instrumento jurídico, mismo que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, medio de convicción que resulta eficaz para efecto de acreditar los términos, objeto, monto, vigencia, y condiciones en que se obligaron las partes, al realizar la compra-venta del camión multicitado.

De igual forma se anexó copia certificada de la memoria fotográfica del tracto camión, así como el alta en el patrimonio municipal y su respectivo resguardo, respecto del Tracto camión Modelo 1996, de 6 cilindros, 2 puertas, marca Volvo Integral Sleepera nombre del Director de Obras Públicas, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del señalado vehículo en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.18 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 429 Y 1473-1476.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario No. 7037 y la póliza de cheque No. 11832 ambos documentos de fechas 18 de junio de 2015, por concepto de "HMP.- Apoyo de camisas para el personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente signada por la representante sindical, mediante la cual le solicitó el apoyo para la compra de camisas para el personal sindicalizado, con lo cual se corrobora que se realizaron los trámites administrativos necesarios para contar con los recursos a manera de apoyo, en este contexto es importante señalar que se remitió copias certificadas de tres cotizaciones de diferentes proveedores, al realizar una revisión de las cotizaciones previamente señaladas, se advierte que el ente auditado optó por la opción más económica, finalmente, se proporcionó copia certificada de la relación del personal beneficiado, documento con el cual se acredita la debida recepción de las camisas por parte de dicho personal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.19 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 871-873, 892, Y 2392-2396.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario No. 13082, la cual contiene orden de pago No. C-241639 de fechas 31 de julio de 2015, por concepto de "HPM.- Compra de equipo de cómputo para uso del Departamento de Sistemas y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento, según las facturas Nos. 1781 y 1857 adjuntas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental

mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

De igual forma, adjuntó copia certificada de la cedula informativa de patrimonio municipal, debidamente signada por el Director de Patrimonio Municipal, en la que aparecen como alta la computadora y el escáner adquiridos a computecnik según facturas 1781 y 1867, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del señalado equipo en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, esto sin dejar de señalar que se remitieron copias certificadas de 03 cotizaciones de diferentes proveedores, advirtiéndose de las mismas que el ente auditado optó por la opción más económica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 427 Y 798-804.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 9143, la cual contiene orden de pago No. B-752578, por concepto de "HPM.-Apoyo con el suministro y la colocación de domo para el salón sindical de trabajadores de este H. Ayuntamiento, según la factura No. 180 adjunta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

De igual forma, adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios suscrito por una parte por el Presidente Municipal, a quien se le denominó como el Ayuntamiento, y por otra parte el prestador de servicios, cuyo objeto del contrato fue la suministración y colocación de un domo en el patio del salón que ocupa el sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, mediante el cual se acredita el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, en la compraventa del domo, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, así mismo, se proporcionó escrito dirigido al Presidente Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual solicita el apoyo

para la compra de un domo para colocarlo en el salón sindical, con lo cual se corrobora que se realizaron los trámites administrativos necesarios para contar con los recursos a manera de apoyo, en este contexto es importante señalar que se remitió la memoria fotográfica del domo, para efecto de acreditar tanto el suministro como su debida colocación en el patio del sindicato, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21-CUENTA CONTABLE:1-1-01-02-001-0003-0001.-FOLIO No. VARIOS.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 9272 y el comprobante de la transferencia electrónica ambos documentos de fechas 21 de julio de 2015, por concepto de "HPM.-Pago de cursos de inglés para varios niveles y alumnos, según las facturas adjuntas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 41 de fecha 17 de febrero del 2014, mediante la cual se aprobó la celebración del convenio entre el H. Ayuntamiento de Tamazula, de Gordiano, Jalisco y la empresa contratada, para la impartición de cursos de inglés, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Así mismo, adjuntó copia certificada del convenio de colaboración debidamente signado por el Presidente Municipal y por el Director General de la empresa contratada se compromete a otorgar cursos de idiomas por nivel y máximo 20 alumnos, adicional al monto contratado por cada alumno para el pago de materiales, instrumento jurídico, mediante el cual se comprobó de manera eficaz, el objeto, monto, vigencia, y las condiciones en las que se obligaron las partes en la prestación del servicio al efecto reportado, de igual forma, se adjuntaron copias de las listas de asistencia de los alumnos que tomaron el curso de inglés, debidamente firmadas, así como copias certificadas de las boletas de calificaciones mismas que contienen el nombre de cada alumno, y su respectiva calificación obtenida en el curso de inglés, impartido en el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documentales que resultan aptas para efecto de acreditar la debida impartición del curso de inglés, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22-CUENTA CONTABLE:5-1-03-08-002 .-FOLIO No. 2228-2232 Y 848-849.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 12459, la cual contiene orden de pago No. C-241594 por concepto de “HPM.- Pago por la elaboración de 540 tazas Murano promocional con doble grabado que se utilizan para otorgar en los diferentes eventos culturales y sociales que realiza este Ayuntamiento, según factura No. 74395, adjunta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

Así mismo, se proporcionó copia certificada del contrato de compra-venta, suscrito por una parte por el Presidente y Sindico respectivamente, a quienes se les denominó como el Ayuntamiento, y por otra parte, por el vendedor mencionado en dicho contrato, comprometiéndose el vendedor a entregar 540 tazas de murano doble grabado al H. Ayuntamiento para que sean utilizadas en diferentes eventos sociales, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico que resulta eficaz para efecto de comprobar el objeto, monto, vigencia y las condiciones en las que se obligaron las partes en la compra-venta de las tazas de murano doble grabado, en este contexto y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remitió copia certificada de la memoria fotográfica de las tazas, documental mediante la cual se corrobora la elaboración de las mismas, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, por último es importante señalar que se remitió escrito aclaratorio, mediante el cual se le informó que en el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, sólo existe un proveedor que hace las tazas de murano con doble grabado, razón por la cual se contrató dicho proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 1546 AL 1555.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13251, la cual contienen orden de pago No. C 241746 por concepto de “Pago por impresión de gacetas municipales, invitaciones del tercer informe de gobierno 2012-2015 y recibos de ingresos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

De igual forma, adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de agosto del 2015, suscrito por una parte por el Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, a quienes se les denominó como representantes del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por otra parte, la representante legal de la empresa contratada, a quien se le denominó como el prestador de servicios, cuyo objeto de contrato fue la entrega de 150 gacetas para el tercer informe de gobierno, mismo que se encuentra debidamente firmado por las personas que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, en la impresión de las gacetas municipales, en este contexto cabe señalar que se remitieron copias certificadas de las gacetas realizadas por el prestador de servicios, así como copia certificada del recibo de ingresos para la tesorería y copia certificada de las invitación al tercer informe de gobierno, documentales con las cuales se acredita la debida prestación del servicio contratado por parte de la autoridad auditada, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 1557 AL 1579.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario número 13252, la cual contienen orden de pago No. C 241745, por concepto de “Pago por impresión de gacetas municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

De igual forma, adjuntó copia certificada de las gacetas realizadas por el proveedor de servicios, medio de convicción, que resulta eficaz para corroborar el debido cumplimiento del servicio contratado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, en este contexto es importante señalar que se remitieron copias certificadas de 03 cotizaciones de diferentes proveedores, advirtiéndose de dichas cotizaciones que el ente auditado, optó por la mejor opción es decir la más económica, con lo cual, se valida que los entonces funcionarios municipales realizaron las gestiones pertinentes a efecto de validar la correcta selección del proveedor, en razón del mejor costo ofertado en favor del

ente auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.25 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 1597 AL 1632.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario número 13257, la cual contienen orden de pago No. C 241771 por concepto de "Compra de material deportivo para diferentes eventos deportivos y apoyo de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

De igual forma, se adjuntó copia certificada del contrato de compra-venta de uniformes y material deportivo, suscrito por una parte del Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en representación del H. Ayuntamiento, y por otra parte, la vendedora, cuyo objeto del contrato fue la compra-venta de material deportivo para diferentes eventos, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, mediante el cual se comprueba de manera eficaz, el objeto, monto, vigencia, y las condiciones en las que se obligaron las partes en la compra-venta de material deportivo, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, en este contexto y a efecto de validar la entrega de la prendas que motivaron el gasto se remitió copia certificada de la relación debidamente firmada por cada una de las personas beneficiadas con el apoyo, a la que se anexa la memoria fotográfica respectiva, acreditando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

Así mismo, adjuntó copias certificadas de 03 cotizaciones de diferentes proveedores, al analizarse las anteriores cotizaciones se advierte que el ente auditado, optó por la mejor opción, es decir, la más económica, al haber realizado, quien ofertó el mejor precio, con lo cual, se valida que los entonces funcionarios municipales realizaron las gestiones pertinentes a efecto de validar la correcta selección del proveedor, en razón del mejor costo ofertado en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26 -CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001 .- FOLIO No. 1745

AL 1748.-MES:SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13285, la cual contiene orden de pago No. C 241764, por concepto de "Compra de papelería para el programa mochila con útiles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

De igual forma, se adjuntó copia certificada del contrato de compra-venta, celebrado por una parte por el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, representado por el Presidente Municipal y Tesorero respectivamente, y por otra parte, el vendedor mencionado en dicho contrato, cuyo objeto fue la compra-venta de papelería para el programa denominado mochila con útiles, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de comprobar el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes en la compraventa de la papelería para el programa denominado mochila con útiles, certificando que la cantidad ejercida es acorde con la pactada.

Así mismo, se proporcionó copia certificada del convenio de colaboración y participación del programa "mochilas con los útiles con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco (SDIS), en el cual se señalan las bases para la realización de dicho convenio, del cual se advierte que el concepto por el cual se ejercieron los recursos es acorde con las metas y objetivos establecidos en dicho convenio, en relación a lo anterior, es importante señalar que se remitió 01 CD, debidamente certificado que contiene la relación de las personas beneficiadas, así como las constancias de recepción de los paquetes firmados por el director de cada plantel, al que se anexa copia de la memoria fotográfica de la entrega de paquetes escolares por el programa "mochila con útiles", con lo cual, se corrobora la recepción de los artículos reportados en favor de los alumnos al efecto registrados, certificando con esto correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27 -CUENTA CONTABLE:5-03-06-001 .- FOLIO No. 1696
AL 1718-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13284, la cual contienen orden de pago No. C 241774, por concepto de "Pago por distintas publicaciones

de este H. Ayuntamiento de los ejercicios fiscales de 2013 y 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

De igual forma, se adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha 08 de enero del 2013, suscrito por una parte por el Presidente Municipal, y tesorero, respectivamente del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por otra parte por el prestador de servicios, en su carácter de representante legal de la empresa contratada cuyo objeto del contrato es la publicación y difusión de las diferentes actividades del municipio, contrato que se encuentra debidamente por las partes que lo suscribieron, instrumento legal, que resulta ser eficaz para efecto de comprobar de manera fehaciente el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes en la contratación de los servicios de publicidad de las diferentes actividades del ente auditado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Así mismo, adjuntó copia certificada de 27 publicaciones de las actividades realizadas por el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, certificando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, esto sin dejar de señalar que se integra copia certificada de los movimientos de análisis contables de los años 2013, y 2014, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de los cuales se advierte que en dichos años no fueron cobradas las facturas números 7151, 6427, 7145, 7103, 7115, 7129, 7154, 6403, 6404, 7153, 7116, 7104, 429, 430, expedidas por los conceptos de publicación, impresión y difusión de actividades del Municipio, con lo cual, se corrobora que las facturas reportadas no fueron liquidadas en los ejercicios que se generó la obligación de pago, resultado al efecto procedentes el pago de estas dentro del ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28 CUENTA CONTABLE:1-1-01-02-001-0003-0001.-FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas del 2015 las cuales contienen órdenes de pago, por concepto de “Paquete publicitario, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y agosto de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental mediante la cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal, para realizar el gasto observado.

De igual forma, se adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha 16 de enero del 2015, celebrado por una parte por el Presidente Municipal, y Tesorero respectivamente, y por otra parte el prestador de servicios mencionado en dicho contrato, cuyo objeto fue la transmisión de spots publicitarios e información sobre las actividades del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con una vigencia de los meses de febrero del 2015 a septiembre del mismo año. Contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron surtiendo en consecuencia todos sus efectos legales, certificando que las cantidades erogadas y reportadas dentro de las facturas GD 407, GD 408 y GD 409, son acorde con lo pactado.

Del mismo modo es importante señalar que se remitió escrito debidamente firmado por el presidente municipal mediante el cual hace de su conocimiento que existe un error en el pliego que le fue notificado en esta observación número 28, en virtud de que se asentó como pago de publicidad del mes de diciembre del 2015, y dicho pago fue por la publicidad realizada en el mes de diciembre pero del año 2014, lo cual se corrobora con el contrato de prestación de servicios respectivo.

Aunado a lo anterior se proporcionó 01 CD. debidamente certificado que contiene los spots publicitarios realizados por el prestador de servicios, correspondiente a las actividades realizadas por el ente auditado, con lo cual, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-FOLIO No. 069.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario número 12103 de fecha 02 de septiembre de 2015, por concepto de "Pago de las diferentes líneas de teléfono de este H. Ayuntamiento, correspondiente al mes de agosto 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la factura con número de folio 23245, de fecha 31 de agosto del 2015, a nombre del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por concepto de servicio medido, internet, llamadas a celular, y larga distancia, medio de convicción que resulta apto para acreditar que la erogación efectuada por la autoridad auditada, se encuentra debidamente respaldada con la factura

previamente referida, misma que contiene los requisitos fiscales, consistentes en número de folio, sello fiscal, y código de barras, por lo cual, se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0006.-
FOLIO No. VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fecha del 2015, las cuales contienen órdenes de pago por concepto de "Pago de materiales para apoyo a mejoramiento de vivienda en diferentes localidades"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 73 de fecha 31 de abril del 2015, en la cual se señala específicamente en el punto número 03 la aprobación por unanimidad de la realización del mejoramiento de vivienda en la localidad del rancho del padre área de alta marginación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

En relación a lo anterior, es importante señalar que se remite el escrito aclaratorio, debidamente firmado por el Ex Presidente Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por medio del cual hace de su conocimiento que en relación al acuerdo tomado en el acta 73, por concepto de mejoramiento de vivienda de la localidad del rancho del padre, se entregó un apoyo adicional para la comunidad de Soyatlán y Vista Hermosa y para la comunidad del paso del ganado al Síndico Municipal, señalando que el presente escrito aclaratorio, se encuentra debidamente firmado por los servidores públicos antes mencionados, para corroborar la cantidad que les fue entregada, en este contexto y con la intención de validar estos egresos se remite copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la cual se acredita que se contaba con suficiencia, por lo cual no se advierte inconsistencia en el ejercicio del gasto que se reporta.

De igual forma, anexó copia certificada del contrato de compra-venta, suscrito por una parte por el Presidente municipal, y por el Síndico, en representación del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a quienes se les denominó como los compradores y por otra parte por el vendedor mencionado en dicho contrato, a quien se le denominó como el vendedor, señalando como objeto la entrega de diverso material de construcción, para el mejoramiento de viviendas, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de comprobar de manera fehaciente, el

objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes en la compra-venta de diversos materiales de construcción para el mejoramiento de viviendas en diferentes localidades del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, contrato que al encontrarse debidamente firmado, surte todos sus efectos legales, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Aunado a lo anterior, se proporcionó relación con los nombres de los beneficiarios que recibieron el apoyo para mejoramiento de vivienda, en la cual aparecen las cantidades que recibieron cada uno, misma que se encuentra debidamente firmada, así mismo, adjuntaron 01 cd, debidamente certificado, mismo que contiene cartas compromiso de los beneficiarios, de sus credenciales de elector, así como memoria fotográfica de sus viviendas, con lo cual, se corrobora la correcta entrega de los recursos a las personas de las comunidades beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31 -CUENTA CONTABLE:5-1-01-03-002.- FOLIO No. VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas del 2015, por concepto de "Pago de aguinaldo proporcional de nómina de elección y directivos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, medio de convicción mediante el cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, proporcionó copia certificada de los nombramientos del personal que recibió el pago proporcional de aguinaldo, con lo cual, se valida que las personas que recibieron los recursos en efecto les asistía el derecho de recibir la prestación de aguinaldo derivado de la relación laboral, finalmente, proporcionó una lista de nómina con los nombres, cargos, y cantidades que se les entregaron a cada uno de los funcionarios del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por concepto de pago de aguinaldo proporcional de nómina de elección y directivos, misma que se encuentra debidamente firmada por dichos funcionarios, anexando sus respectivas credenciales de elector; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32 -CUENTA CONTABLE:5-2-05-01 Y 5-2-05-02 FOLIO.- FOLIO No. VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas del

2015, por concepto de “Pago de pensionados y jubilados de este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra y 2da quincena de septiembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, medio de convicción mediante el cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, proporcionó una lista que contiene los nombres, y cantidades que se les entregaron por concepto de pago a los pensionados y jubilados del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, correspondiente a la 1ra y 2da quincena de septiembre, misma que se encuentra debidamente firmada por dichos funcionarios, documental que resulta eficaz para efecto de comprobar de manera fehaciente la debida recepción del gasto observado, toda vez, que al realizar la suma de las cantidades otorgadas a cada uno de los servidores públicos, obtenemos exactamente la cantidad observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33 -CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0897.-FOLIO No. 2453 AL 2456.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó copia de diario número 14289 de fecha 30 de septiembre de 2015, por concepto de “Pago de trabajos profesionales de auditoría para efectos del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, medio de convicción mediante el cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, proporcionó copia certificada del contrato de prestación de servicios suscrito por una parte por Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, representado por el Síndico Municipal, y por otra parte la empresa contratada, cuyo objeto fue ejecutar una auditoría para efectos del Seguro Social, IMSS, por el ejercicio fiscal 2014, instrumento que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, mismo que resulta eficaz para efecto de comprobar el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, y que coincide exactamente con el monto erogado por el ente auditado, mismo que al encontrarse debidamente firmado, surte todos los efectos legales, corroborando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Del mismo modo, con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remitió copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios, al cual anexó copia certificada de carta de recomendaciones y sugerencias al control interno, en materia del seguro social, evidencia documental de los trabajos realizados, con lo cual, se valida que el particular cumplió sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se integra copia certificada del acta constitutiva de la empresa contratada, documento con el cual se acredita la capacidad técnica del prestador de servicios contratado.

Por último cabe señalar que se adjuntó copia certificada de 03 cotizaciones diferentes, de las cuales se advierte que el ente auditado optó por la mejor opción, es decir, la más económica, se valida que los entonces funcionarios municipales realizaron las gestiones pertinentes a efecto de validar la correcta selección del proveedor, en razón del mejor costo ofertado en favor del ente auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34 -CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003-0006.- FOLIO No. 2520.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario número 14358 de fecha 30 de septiembre de 2015, por concepto de "Pago de la obra de rehabilitación de la vivienda, en la Calle Justo García, en san Juan Bosco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, medio de convicción mediante el cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

De igual forma, adjuntó escrito mediante el cual se aclaró el motivo de la ayuda, dado que la persona que habitaba dicho inmueble, padecía de una enfermedad terminal, y debido a ello necesitaba el apoyo para la rehabilitación de su vivienda, en este contexto es importante señalar que se remitió copia certificada de la solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, debidamente firmada por dicho beneficiado, con lo cual, se valida que presentó la solicitud respectiva para contar con los recursos a manera de apoyo, esto sin dejar de mencionar que con la intención de corroborar el destino de los recursos, se remitió la copia certificada de memoria fotográfica de la vivienda

reparada, corroborando con esto que en efecto el recurso reportado se invirtió en la reparación de dicha finca, por último es importante señalar que se integracopia certificada de las facturas expedidas por concepto de compra de materiales de construcción, con números de folio 2102, 2696, y 2636, mismas que amparan el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35-CUENTA CONTABLE:1-1-01-02-001-0003-0006.-FOLIO No. 2523.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 14334 de fecha 30 de septiembre de 2015, por concepto de “Diversos materiales para apoyo a mejoramiento de vivienda para varias localidades del municipio”;en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, medio de convicción mediante el cual se acredita que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación observada.

Así mismo, proporcionó copia certificada de las facturas con número de folio 2110, y 2697, por concepto de materiales para construcción, con lo cual se advierte la correcta comprobación de los recursos la cual es acorde con lo reportado, de igual forma, proporcionó relación de los beneficiarios que recibieron los apoyos, misma que se encuentra debidamente firmada, así como de sus respectivas credenciales para votar, a las que se anexan la memoria fotográfica de las viviendas de los beneficiarios, instrumentos con los cuales se acredita de manera fehaciente la entrega de los apoyos en favor de los ciudadanos del municipio en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36-CUENTA CONTABLE:5-2-04-01-001 .- FOLIO No. 1981.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13773 de fecha 28 de septiembre de 2015, por concepto de “Aportación estatal por la elaboración y venta de pan, para su respectiva distribución dentro del municipio”;en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

Del mismo modo se remitió copia del convenio de colaboración y participación del programa “elaboración y venta de pan” con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco (SDIS), suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegada Federal en el Estado de Jalisco, a quien se le denominó como la Sedesol, El estado libre y soberano de Jalisco, representado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, a quien se le denominó como el estado, así como el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, representado por su Presidente Municipal, y el Síndico municipal, y finalmente el Grupo Social, y que contiene las bases para la realización del proyecto productivo denominado Panadería Managos, convenio que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para comprobar el objeto, montos, vigencia, y condiciones en las que obligaron las partes, para la realización del proyecto denominado elaboración y venta de pan, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado en dicho convenio, además de validar que el concepto por el cual se realizó la erogación es acorde con las metas y objetivos de dicho convenio.

De igual forma se adjuntó copia certificada del cheque expedido para la elaboración y venta de pan, mismo que se encuentra debidamente firmado de recibido por la representante del grupo, en virtud de que en el convenio referido en líneas anteriores, se establece que el apoyo económico será entregado al Grupo Social, por conducto de su representante, razón por la cual solamente firmó como beneficiaria dicha persona, así mismo, se anexó copia certificada de la credencial para votar de la representante del grupo, aunado a lo anterior, se proporcionaron copias certificadas de fotografías en la cuales aparece la entrega del pan a la gente beneficiada, por lo cual se valida que los recursos fueron entregados a la persona que se pactó en el convenio de referencia, certificando con esto el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37 -CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001.- FOLIO No. 1982.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13774 de fecha 28 de septiembre de 2015, por concepto de “Aportación estatal por la elaboración de todo tipo de muebles para el hogar, oficina y reparación en general”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser

eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

Del mismo modo se remitió el convenio de colaboración y participación del programa “elaboración de muebles para el hogar” con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco (SDIS), suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegada Federal en el Estado de Jalisco, a quien se le denominó como la Sedesol, El estado libre y soberano de Jalisco, representado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, a quien se le denominó como el estado, así como el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, representado por su Presidente Municipal, y el Síndico municipal, y finalmente el Grupo Social, por conducto de su representante, y que contiene las bases para la realización del proyecto productivo denominado elaboración de todo tipo de muebles para el hogar, convenio que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para comprobar el objeto, montos, vigencia y condiciones en las que obligaron las partes, para la realización del proyecto denominado elaboración de todo tipo de muebles para el hogar, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado en dicho convenio, además de validar que el concepto por el cual se realizó la erogación es acorde con las metas y objetivos de dicho convenio.

De igual forma se adjuntó copia certificada del cheque expedido para la elaboración de dichos muebles, mismo que se encuentra debidamente firmado de recibido por su representante, en virtud de que en el convenio referido en líneas anteriores, se establece que el apoyo económico será entregado al Grupo Social, por conducto de su representante, razón por la cual solamente firmó como beneficiaria dicha persona, así mismo, se anexó copia certificada de la credencial para votar de dicha persona, en este contexto cabe señalar que se remite copias certificadas de fotografías en la cuales aparece la representante del grupo, en compañía de otras mujeres elaborando muebles, por lo cual se valida que los recursos fueron entregados a la persona que se pactó en el convenio de referencia, certificando con esto el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001.- FOLIO No. 1983.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13775 de fecha 28 de septiembre de 2015, por concepto de “Aportación estatal para el cultivo de jitomate de invernadero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta número 65 de fecha 15

de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

Del mismo modo se remite el convenio de colaboración y participación del programa “Invernadero la parota” con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco (SDIS), suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegada Federal en el Estado de Jalisco, a quien se le denominó como la Sedesol, El estado libre y soberano de Jalisco, representado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, a quien se le denominó como el estado, así como el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, representado por su Presidente Municipal, y el Síndico municipal, y finalmente el Grupo Social, por conducto de su representante, y que contiene las bases para la realización del proyecto productivo denominado Invernadero la parota, para la realización de las acciones objeto del presente instrumento. Convenio que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para comprobar el objeto, montos, vigencia, y condiciones en las que obligaron las partes, para la realización del proyecto denominado invernadero la parota, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado en dicho convenio, además de validar que el concepto por el cual se realizó la erogación es acorde con las metas y objetivos de dicho convenio.

De igual forma se adjuntó copia del cheque expedido para la elaboración del proyecto del cultivo de jitomate, debidamente firmado de recibido por la representante del grupo social, en virtud de que en el convenio referido en líneas anteriores, se establece que el apoyo económico será entregado al Grupo Social, por conducto de su representante, razón por la cual solamente firmó como beneficiaria dicha persona, así mismo, se adjuntó copia de las fotografías en las que aparece tal persona cultivando jitomate, documentales que resultan idóneas para acreditar el destino final de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 1-101-02-001-0003-0001.- FOLIO No. 2090 AL 2110.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13934 de fecha 28 de septiembre de 2015 por concepto de “Pago por difusión de las diferentes actividades de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de

fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó copia del contrato de prestación de servicios, suscrito por el Presidente y Síndico Municipal respectivamente, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a quienes se les denominó como los clientes, y por otra parte, el representante legal de la empresa contratada, a quien se le denominó como el prestador de servicios, cuyo objeto es dar el servicio de difusión de las actividades relacionadas al trabajo del municipio de Tamazula, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscriben, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de comprobar el objeto, monto, vigencia, y las condiciones en las que se obligaron las partes, mismo que surte todos los efectos legales al encontrarse debidamente firmado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que se proporcionó escrito aclaratorio en el cual se informa que en el Municipio de Tamazula de Gordiano, sólo existe el medio impreso de comunicación contratado, razón por la cual se tuvo que realizar la contratación de dicho prestador de servicios, y en consecuencia, no se puede cumplir con el requisito de presentar 03 diferentes cotizaciones, con lo cual, queda aclarado los motivos que se dieron para la selección del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-002.- FOLIO No. 2121 AL 2137.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 13800, por concepto de "Pago por la organización del tercer informe de gobierno municipal, administración 2012-2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios, suscrito por una parte por Presidente y Síndico Municipal respectivamente, del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por otra parte, el prestador de servicios, cuyo objeto es otorgar el diseño del tercer informe de gobierno, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscriben, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de comprobar el objeto, monto,

vigencia, y las condiciones en las que se obligaron las partes, mismo que surte todos los efectos legales al encontrarse debidamente firmado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Aunado a lo anterior, se proporcionó copia certificada del informe de actividades del prestador de servicios, debidamente firmado, así como copia certificada del logo y eslogan del tercer informe de gobierno, al que se anexa memoria fotográfica en la cual se visualiza la realización del 3er. Informe de gobierno, en la cual se aprecian imágenes de dicho evento, documentales con las cuales se acredita de manera fehaciente la debida realización de los servicios realizados por parte del prestador de servicios contratado por el ente auditado, al efecto resulta ser procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 41_CUENTA CONTABLE5-1-03-09-005 FOLIO No. 995 AL 997 MES: AGOSTO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas de 2015, por concepto de “Pago de actualizaciones, recargos moratorios y gastos de ejecución de cuotas patronales del 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada recibo oficial número 2387493, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por concepto de reintegro de pago de actualizaciones, recargos, moratorios y gastos de ejecución de cuotas patronales 2015, por la cantidad observada, con lo que se acredita que se reintegró por parte de los auditados a las arcas municipales lo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42 CUENTA CONTABLE: 5-2-04-03-001 FOLIO No. 2332 AL 2334 MES: SEPTIEMBRE, IMPORTE:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 14184, la cual contiene orden de pago No. C 241920, por concepto de “Renta de sillas y tablonés para uso en evento de la Feria Preparatoria Regional, módulo de Tamazula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntaron copias certificadas de los escritos dirigidos al Presidente Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en el primero se le solicita su apoyo económico para la renta de sillas, y tablonés para uso del evento festival universitario, y en el segundo escrito se le agradece el apoyo económico recibido, mismos que se encuentran debidamente firmados por la Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula, con lo cual, se valida que el titular del plantel educativo beneficiado, realizó los trámites administrativos necesarios ante el ente auditado para recibir los recursos a manera de apoyo, clarificando las actividades a realizar en el evento que motivo el gasto, finalmente, se proporcionó copia certificada de la memoria fotográfica del evento denominado festival universitario, documental que resulta idónea para efecto de comprobar la debida realización del evento, para el cual se realizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 5-2-04-03-003.- FOLIO No. 2335 AL 2336-1.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron póliza de diario número 14186, la cual contiene orden de pago No. C 241922, por concepto de “Compra de varios artículos que se obsequiaron como apoyo para la Unión Ganadera local”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó escrito dirigido al Presidente Municipal del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual se le solicita el apoyo económico para llevar a cabo la realización de la asamblea anual de ganaderos, para la compra de refrescos, hielo, renta de sillas, 50 tablonés con manteles, 500 sillas, mismo que se encuentra debidamente firmado por el Presidente de la Asociación Ganadera, al que se anexa la identificación del titular del organismo en comento, con lo cual, se valida que se realizaron los trámites administrativos necesarios ante el ente auditado para recibir los recursos a manera de apoyo, clarificando las actividades a realizar en el evento que motivo el gasto, en este contexto es importante señalar que se proporcionó escrito dirigido al Presidente Municipal, del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual se le agradece el apoyo económico brindado para la realización del evento realizado en la unión ganadera, mismo que se encuentra debidamente firmado por el Presidente de la Unión Ganadera, certificando con esto que el representante legal del gremio

apoyado recibió los recursos a manera de apoyo en nombre y representación de sus representados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.44.- 5-1-03-03-001.-FOLIO No. 2341 AL 2342.-MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron orden de pago No. C 241921, la cual contiene comprobante fiscal según folio interno 282 de fecha 17 de agosto de 2015, por concepto de "Pago por la elaboración de agenda para el desarrollo municipal y entrega de recepción".en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta número 65 de fecha 15 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, documental que resulta ser eficaz para efecto de acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado.

De igual forma se adjuntó copia del contrato de prestación de servicios, suscrito por una parte por Presidente Municipal, y Síndico Municipal, respectivamente, en representación del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por otra parte el prestador, cuyo objeto del contrato es la realización de la asesoría dentro de la administración 2012-2015, así como servir de enlace para el programa agenda desde lo local, así como en el proceso de entrega recepción, con una vigencia de agosto del año 2013 a septiembre del 2015, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de acreditar el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes por motivo de asesoría dentro de la administración 2012-2015, así como servir de enlace para el programa agenda desde lo local, mismo que surte todos sus efectos legales al encontrarse debidamente firmado, corroborando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

En relación a lo anterior y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remite copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios, al que se anexa copia de la agenda para el desarrollo municipal de fecha 18 de septiembre del 2015, documental que resulta ser la idónea para efecto de comprobar la debida realización de los servicios contratados, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado.

Aunado a lo anterior, presentaron copias certificadas de diferentes diplomas expedidos por diversas fundaciones e instituciones educativas, a favor del prestador de servicios en los cursos de auditores en sistemas de gestión ambiental, ciudadanos actores de una civilización humanista, desarrollo empresarial, detección de patrimonios turísticos culturales, etc, así como su respectivo curriculum vitae, medios de convicción, mediante los cuales se acredita la capacidad legal del prestador de servicios para realizar los trabajos contratados, finalmente, se adjuntaron copias de 03 cotizaciones expedidas por diferentes proveedores, al revisarse las documentales previamente citadas, se advierte que el ente auditado, efectivamente contrató los servicios del proveedor que le brindó el mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA: PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: NOMBRE DE LA OBRA:PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA SOYATLÁN DE AFUERA,EN TAMAZULA DE GORDIANO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en la colonia Soyatlán de afuera en Tamazula de Gordiano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificación del acuerdo de ayuntamiento número 75 en la cual el cabildo aprueba y autoriza la ejecución de la obra; asimismo como copia de los recibos de ingresos expedidos por la Hacienda Municipal a favor del Gobierno del Estado y federal, bajo los números 0201104753166793, 02011048279769020 y 02012817882786627; de igual manera agregan el dictamen de justificación para la ejecución de la obra que nos ocupa por la modalidad de concurso por invitación, mismo que trae anexo las bases de licitación por concurso, las invitaciones a las empresas participantes, el acta de visita al sitio de la obra, junta aclaratoria de concurso, acta de fallo y la resolución de adjudicación por concurso, conjunto de documentos que acreditan que la entidad auditada realizó el procedimiento legal y administrativo de licitación por concurso en base ala Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Igualmente agregan el proyecto ejecutivo de obra con las especificaciones técnicas básicas y complementarias de la obra que nos ocupa así como la validación del proyecto; además se integra el programa de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, de igual manera anexan copia del registro vigente al padrón de contratistas del gobierno del estado, así como copia del presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras,

acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra.

Continuando con el análisis de la documentación se procedió a analizar la fianza por cumplimiento de contrato; también presentan la estimación tres con sus respectivos números generadores, así como la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de igual forma agregan el aviso de asignación de residente de obra y el escrito de notificación de inicio de obra; por ultimo agregan convenio adicional en plazo de ejecución, que celebran por una parte el municipio de Tamazula de Gordiano y por la otra la empresa contratista, los cuales acuerdan que *“...modificar el calendario de ejecución de los trabajos debidamente autorizados, para el día 31 de diciembre de 2015...”* fecha que las partes que lo suscriben están de acuerdo, instrumento legal que evidencia los términos legales pactados; asimismo agregan el nuevo programa de obra el cual coincide con lo acordado con el convenio de referencia, con lo cual, se corrobora que no resulta procedente ningún tipo de sanción al respecto al validar la autorización en los nuevos plazos para concluir la obra en estudio, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

Aunado a lo anterior, los sujetos auditados proporcionaron certificación de hechos ante Notario Público, en la cual certifica que *“...que en la obra PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA DE SOYOTLÁN DE AFUERA, EN TAMAZULA DE GORDIANO, se realizó la reparación de 259.21 m² del pavimento hidráulico premezclado $f_c=250\text{kg/cm}^2$ agregado 1”, espesor promedio de 15cm2...”* documento legal que asienta que los trabajos de reparación requeridos en el pliego de observaciones, se realizaron conforme a lo solicitado, por tal motivo este órgano técnico determina que el presente punto se solventa por presentar el medio de prueba idóneo para acreditar la reparación, al corrobora que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para subsanar la irregularidad reportada, certificando de manera fehaciente la correcta reparación de los trabajos

y funcionamiento de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA, PAVIMENTACIÓN Y BANQUETAS EN LA AVENIDA LOS PINOS, COLONIA LOS PINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de infraestructura hidráulica, sanitaria pavimentación y banquetas en la avenida los pinos, colonia los pinos.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron remitieron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia certificación del acuerdo de ayuntamiento número 78 en la cual el cabildo aprueba y autoriza la ejecución de la obra; asimismo como copia del recibo de ingresos expedidos por la Hacienda Municipal a favor del Gobierno del Estado, bajo el número 02012455936755768; de igual manera agregan el dictamen de justificación para la ejecución de la obra que nos ocupa por la modalidad de concurso por invitación, mismo que trae anexo las bases de licitación por concurso, las invitaciones a las empresas participantes, el acta de visita al sitio de la obra, junta aclaratoria de concurso, acta de fallo y la resolución de adjudicación por concurso, conjunto de documentos que acreditan que la entidad auditada realizo el procedimiento legal y administrativo de licitación por concurso en base ala Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Igualmente agregan el proyecto ejecutivo de obra con las especificaciones técnicas básicas y complementarias de la obra que nos ocupa así como la validación del proyecto; además se integra el programa de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, del mismo modo se remite las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra.

Continuando con el análisis de la documentación se procedió a analizar la fianza por cumplimiento de contrato; igualmente y el escrito de notificación de inicio de obra; así como la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de igual forma agregan el aviso de asignación de residente de obra;por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo

por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.03. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA ANDADORES Y ZONA PÚBLICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LÓPEZ MATEOS DE TAMAZULA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Andadores y zona pública de la Unidad Deportiva López Mateos de Tamazula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo del Ayuntamiento, que contiene la trigésima quinta sesión extraordinaria No. 74, mediante el cual se aprobó la ejecución de la obra en comento, entre otras, con recursos provenientes del Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 2015, con cargo al Ramo General 23, autorizado en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; a su vez se autorizó al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Pública, para que en nombre y en representación del Ayuntamiento celebraran el Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondiente, del cual asimismo se adjunta copia certificada; acreditando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para la realización de la obra de que se trata.

De igual forma, se aportó copia de los recibos oficiales de ingreso a la Hacienda Municipal, en los cuales se reflejan los depósitos efectuados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en siete ministraciones, para llevar a cabo la ejecución de la obra citada, entre otras; documentos mediante los cuales se hace constar que se recibieron estas aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal conforme a lo indicado dentro del Convenio para el otorgamiento de subsidios previamente celebrado; elementos legales y técnicos que nos permiten verificar la correcta aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra.

Así mismo se integró al expediente el Registro vigente del padrón de contratistas del Gobierno Municipal, del cual se advierte que al momento de la adjudicación de la obra observada, la empresa contratista, se encontraba debidamente registrada y formaba parte de este padrón; de la misma manera se anexó copia del proyecto ejecutivo de obra, en el cual se detallan medidas y trazos de cada uno de los conceptos; las especificaciones técnicas de construcción de la obra, incluidas en el proyecto; así como copia del oficio de validación (aprobación) del proyecto No. OPT-CONTINGENCIAS-07/2015; copia de la fianza de garantía del anticipo otorgado número 1903201; copia de la fianza de garantía de cumplimiento del

contrato número 1903197, con fecha 04 de mayo de 2015; y por último se anexó tanto la bitácora requerida, en la cual se registraron todos los eventos y situaciones relevantes relacionados con la obra, con fecha de inicio el 11 de mayo de 2015, y de terminación el 19 de septiembre del mismo año, verificando que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado; al igual que la memoria fotográfica, que muestra el proceso de ejecución de la misma, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta de documentación suficiente que permitiese verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, comprobación, control, seguimiento y terminación, en consecuencia al ser remitidos los mismos y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 1-1-02-05-109-0000-0000 - FOLIO No. 1176 AL 1180 .-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. 242259 de fecha 30 de noviembre de 2015, por concepto de "Compra de tres laptops"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del oficio No. SRHAT/195/2015 de fecha 21 de Octubre del año 2015 por la que el (Regidor del H. Ayuntamiento) solicita al (Encargado de la Hacienda Municipal) la compra de 3 computadoras para diversas actividades de oficina del Ayuntamiento, acompañando copia certificada de la factura No. 2581 de fecha 27 de Octubre del año 2015, por concepto de 3 (Tres) Laptop Lenovo IDEAPAD G40-45 14", 4GB PF0AUMKF.

Aunado a lo anterior, se reitera que, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de las computadoras, incluida la proveedora, mostrando el mejor precio entre ambas opciones la segunda; y, de igual forma, se presentó copia certificada de los resguardos por laptop Lenovo G40-15, debidamente signados por la (Directora de Obras Públicas), (Encargado de la Hacienda Municipal) y (Director de Sistemas), anexándose copia certificada de la evidencia fotográfica de los equipos de cómputo, copia certificada de la cédula

informativa que muestra los equipos de cómputo adquiridos y copia certificada del expediente contable por la compra de los equipos de cómputo, con fecha del 30 de Noviembre del año 2015,. compuesto de: Póliza de Diario No. 016396 y orden de pago No, C 242259.

Aunado a lo anterior presentaron copia certificada del contrato de compra-venta suscrito por una parte por el Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por la otra parte, vendedor cuyo objeto es la compra-venta de 03 computadoras laptop lenovo, para utilizarse en el departamento de regidores, instrumento jurídico que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron; dando cumplimiento esta vez al requerimiento formulado por este órgano técnico, a efecto de comprobar el objeto, monto y vigencia en las cuales se obligaron las partes en la compra-venta de las computadoras previamente señaladas, advirtiéndose del mismo, que la erogación pactada corresponde con el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02.-CUENTA CONTABLE: 1-1-02-05-122-0000-0000.- FOLIO No. 750 AL 753.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. 244482, de fecha 24 de noviembre de 2015, por concepto de “Compra de 2 juegos de cadena y zapatas reconstruidas originales para el tractor Jhonn Deere No 49”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de las bitácoras de mantenimiento del tractor Jhon Dere, en las cuales se describan los diferentes servicios de mantenimiento realizados a dicho tractor, debidamente firmadas, documentos que resultan indispensables para efecto de corroborar que efectivamente se instalaron los juegos de cadenas y zapatas al tractor Jhon Deere; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$174,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No.03.-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-05-007.- FOLIO No. 122 AL 130.- MES: DICIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. 244465 de fecha 02 de diciembre de 2015, por concepto de “Primer pago parcial de reparación premier de bomba para máquina volvo modelo 7708”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar debidamente firmada la copia certificada del patrimonio municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en el cual se describe una maquinaria de la marca Volvo modelo G710B, color amarillo, tipo motoconformadora, al carecer de firmas de las personas que suscribieron dicho documento no es posible otorgarle valor probatorio alguno, por lo tanto, no se puede acreditar que la maquinaria sea propiedad del ente auditado, además de que en la copia certificada del patrimonio municipal del ente auditado se describe

una maquinaria de un modelo diferente a la maquinaria observada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,738.00, pesos.

OBSERVACIÓN No.04.-CUENTA CONTABLE: 5-2-04-03-003.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula, Jalisco, se analizó varias órdenes de pago del ejercicio 2015, por concepto de "Subsidio que este H. Ayuntamiento otorgo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó bajo el punto No. 03 se ratifica por unanimidad el subsidio en apoyo al asilo de ancianos, medio de convicción mediante el cual se acredita que la erogación realizada se encontraba debidamente presupuestada y autorizada por el pleno del H. Ayuntamiento.

Así mismo, se adjuntó la copia certificada de la solicitud de apoyo (oficio No. 049/DGCD/2015; de fecha 02 de Octubre del año 2015), mismo que se encuentra debidamente signado por el Presidente del Asilo, instrumento por medio del cual se advierte que el representante de la casa de asistencia beneficiada realizó los trámites administrativos a efecto de contar con los recursos a manera de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001.- FOLIO No. 1595 AL 1664.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. C244622, de fecha 30 de diciembre de 2015, por concepto de "Pago de 16 calentadores solares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 04 de fecha 03 de Noviembre del año 2015, en la que en su punto (11) inciso (i) se ratifica y aprueba la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015, medio de convicción que resulta apto para efecto de acreditar que la erogación realizada por el ente auditado se encontraba debidamente presupuestada y autorizada.

Así mismo, se adjuntó copia certificada del convenio de colaboración debidamente signado por las autoridades municipales y estatales, celebrado el día 24 de Noviembre del año 2015 para implementar y operar el programa federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", cuyo propósito es "mejoramiento de vivienda y proyectos y/o actividades productivas", con lo cual, se corrobora que el concepto observado corresponde a las metas y objetivos pactados, esto sin dejar de señalar que se remiten las copias certificadas de los estudios socioeconómicos realizados para ser beneficiados por el programa, mismos que acreditan que las personas a las que se les entregaron los apoyos corresponde a familias que en efecto

necesitaban los recursos para el mejoramiento de su vivienda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001 .- FOLIO No. 1665 AL 1756.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. C244620, de fecha 30 de diciembre de 2015, por concepto de "Pago del paquete de láminas galvanizadas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 04 de fecha 03 de Noviembre del año 2015, en la que en su punto (11) inciso (i) se ratifica y aprueba la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015; así como copia certificada del convenio de colaboración debidamente signado por las autoridades municipales y estatales, celebrado el día 24 de Noviembre del año 2015 para implementar y operar el programa federal "Fondo de Apoyo a Migrantes".

Así mismo, se reitera que se presentó copia certificada de 22 expedientes cada uno por cada calentador solar instalado en casas de los beneficiario del programa apoyo a migrantes, que contiene: Formato de la SEDIS, en total por los 22 beneficiarios; Formato de la SEDIS de recepción del recursos signado por el beneficiario; credencial oficial para votar que expide el Instituto Federal Electoral (IFE); Formato SEDIS con evidencia fotográfica del calentador solar instalado. Aunado a lo anterior, proporcionó copia certificada del expediente contable por: "pago de 22 paquetes de láminas galvanizadas, a favor del proveedor, con fecha del 30 de diciembre del año 2015, mismo que contiene: Póliza de diario No. 018442; Orden de pago No. C 244620; Factura No. 39 A, con lo cual se tiene por acreditado el correcto destino y aplicación de los recursos, así como su comprobación en los términos reportados.

Aunado a lo anterior presentaron la copia certificada del contrato de compra-venta suscrito por una parte por el Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y por otra parte el vendedor, cuyo objeto fue la venta de 20 laminas galvanizadas, contrato que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron; dando cumplimiento esta vez al requerimiento formulado dentro del pliego de observaciones, a efecto de comprobar el objeto, monto y vigencia en las cuales se obligaron las partes en la compra-venta de las laminas previamente señaladas, advirtiéndose del mismo, que la erogación pactada corresponde con el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. C244621, de fecha 30 de diciembre de 2015, por concepto de “Pago de piso firme concreto con densidad de 8cm”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 04 de fecha 03 de Noviembre del año 2015, en la que en su punto (11) inciso (i) se ratifica y aprueba la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015, medio de convicción que resulta apto para efecto de acreditar que la erogación realizada por el ente auditado se encontraba debidamente presupuestada y autorizada.

De igual forma, adjuntó copia certificada del convenio de colaboración debidamente signado por las autoridades municipales y estatales, celebrado el día 24 de Noviembre del año 2015 para implementar y operar el programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes”, cuyo propósito es “mejoramiento de vivienda y proyectos y/o actividades productivas”, con lo cual, se corrobora que el concepto observado corresponde a las metas y objetivos pactados, esto sin dejar de señalar que se remitieron las copias certificadas de los estudios socioeconómicos realizados para ser beneficiados por el programa, mismos que acreditan que las personas a las que se les entregaron los apoyos corresponde a familias que en efecto necesitan los recursos para el mejoramiento de su vivienda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-08-002.- FOLIO No. 1101 AL 1106.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. C242323, de fecha 22 de diciembre de 2015, por concepto de “Artículos varios para regalos navideños de los trabajadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 15 de fecha 19 de mayo del 2016, en la que se aprobó el gasto por concepto de regalos navideños, documental que resulta eficaz para efecto de acreditar que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado.

De igual forma, adjuntó copia certificada de la relación de personas que recibieron los obsequios debidamente signada, así como copia certificada de los recibos de nómina de los colaboradores del H. Ayuntamiento de Tamazula Jalisco, al que se anexan las copias certificadas de las credenciales oficiales para votar que expide el Instituto Federal Electoral (IFE) a favor de los que recibieron obsequios en la posada navideña 2015, mismas que validan la entrega de los artículos que motivaron el gasto y que estos les fueron entregados en efecto a trabajadores del ente auditado, esto sin dejar de señalar que con la intención de evidenciar la

realización del evento navideño se remite copias de las invitaciones personalizadas al evento: “posada navideña” del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y finalmente copia de la memoria fotográfica del evento, con lo cual, se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-003.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó varias órdenes de pago, del ejercicio 2015, por concepto de “Servicios de emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales y servicios de mantenimiento asesoría y soporte técnico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 04 de fecha 03 de noviembre del año 2015, en la que en el punto No. (III) inciso (E), se aprobó por unanimidad: “la propuesta de Servicios de Mantenimiento, Asesoría, Capacitación y Soporte Técnico de Sistemas para el Municipio de Tamazula.”; acompañando el acta constitutiva de la empresa prestadora de los servicios. Así mismo, se adjuntó copia certificada del contrato de prestación de servicios, debidamente signado por las autoridades municipales y por el representante Legal de la empresa contratada, celebrado el día 01 de Octubre del año 2015, por el cual el proveedor se obligó a proporcionar al Municipio los servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del Software, instalados en los equipos del Municipio. Además, se presentó copia certificada del expediente contable por: “servicio de emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales por internet...”, a favor del proveedor, mismo que contiene: Pólizas de diario, Órdenes de pago y facturas; acompañando copia certificada del reporte analítico de los servicios proporcionados, con lo cual se acreditó el servicio prestado.

Aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del reporte analítico de actividades de aplicaciones y servicios de información de la empresa contratada, que contiene las bitácoras de servicios de mantenimiento y soporte técnico brindados por el prestador de servicios, consistentes en la creación de una base de datos, restauración de la base del ejercicio 2015, configuración de datos de cierre y apertura 2016, y pruebas de captura de los presupuestos de ingresos y egresos; el cual se encuentra debidamente firmado, documento mediante el cual se acredita la debida prestación del servicio contratado, y en consecuencia la debida aplicación del gasto observado, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta

comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago No. 242705, de fecha 30 de diciembre de 2015, por concepto de "Capacitación para cierre del ejercicio 2015"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio; así como relación de funcionarios capacitados, listas de asistencias firmadas, y memoria fotográfica del evento, por lo cual, se reitera que no se acredita que el prestador de servicios reportado en efecto realizó los trabajos que se relacionan en favor del ente auditado; y, en este contexto, no resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al no evidenciar el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,000.01, pesos.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 5-1-03-01-001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago del recibo H. AYO ESC PREP U DE G"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de 3 (Tres) recibos oficiales que expide la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el pago de electricidad del domicilio: "H. Ayto Esc Prep U DE G Carr STA Rosa S N Boulevard José María MTZ San Antonio Tamazula Jalisco", que corresponde a pagos de Octubre a Diciembre del año 2015, así mismo, adjuntó copia certificada de 25 (Veinticinco) fichas de pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por diversos domicilios a cargo del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, todos efectuados en Octubre del año 2015.

Aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del escrito dirigido al Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual solicita el apoyo con el pago del servicio de la luz eléctrica de la escuela preparatoria regional de Tamazula, mismo que se encuentra debidamente firmado por el Director del plantel educativo; acreditando con ello que la erogación atendió a una solicitud formalmente presentada por el representante del plantel educativo, acompañando además la copia certificada del acta de cabildo número 05 de fecha 14 de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el inciso c), se aprobó el pago de servicio de energía eléctrica para el alumbrado del camino que conduce a la preparatoria; aclarando y justificando de esta manera el origen del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA SOYATLÁN DE AFUERA, EN TAMAZULA DE GORDIANO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de calles en la colonia Soyatlán de Afuera, en Tamazula de Gordiano,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es, estimación cinco (finiquito) con sus respectivos números generadores, así como la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de igual forma agregan copia de la fianza de garantía por defectos y vicios ocultos, además agregan convenio adicional en plazo de ejecución, que celebran por una parte el municipio de Tamazula de Gordiano y por la otra la empresa contratista, los cuales acuerdan que *"...modificar el calendario de ejecución de los trabajos debidamente autorizados, para el día 31 de diciembre de 2015..."* fecha que las partes que lo suscriben están de acuerdo, instrumento legal que evidencia los términos legales pactados; asimismo agregan el nuevo programa de obra el cual coincide con lo acordado con el convenio de referencia; por ultimo anexan copia de acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como de la minuta de terminación de obra, y el acta de entrega recepción, por último el finiquito de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación acorde a los nuevos términos pactados, motivo por el cual no resulta procedente que se hubiese fincado responsabilidad por atraso en la entrega de los trabajos al estar autorizado el diferimiento del plazo pactado, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA, PAVIMENTACIÓN Y BANQUETAS EN LA AVENIDA LOS PINOS, COLONIA LOS

PINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Infraestructura hidráulica, sanitaria, pavimentación y banquetas en la avenida Los Pinos, colonia Los Pinos,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es, como lo es, estimación 2 (dos) con sus respectivos números generadores, así como la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de igual forma agregan copia de la fianza de garantía por defectos y vicios ocultos. Además agregan escrito de fecha 25 de noviembre de 2015, donde el constructor le solicitó a la Dirección de Obras Publicas de Tamazula, Jalisco, “...*prórroga en la duración de la ejecución de la obra Construcción de Infraestructura hidráulica, sanitaria, pavimentación y banquetas en la avenida Los Pinos, colonia Los Pinos, con una duración de 31 días naturales adicionales a lo establecido en el contrato quedando calendario de ejecución final del 21 de agosto de 2015 al 31 diciembre de 2015, esto con motivo a los retrasos en el trabajo provocados por las lluvias fuertes imposibilitando el trabajo...*”; así como si respectiva autorización emitida por el municipio auditado, como su programa de obra, por diferimiento en plazo de entrega de obra, elementos que acreditan que las partes cumplieron con el procedimiento para ampliar el termino de entrega de la obra que nos ocupa; por ultimo anexan copia de minuta de terminación de obra, y el acta de entrega recepción, por último el finiquito de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, además de corroborar que los trabajos fueron concluidos dentro del periodo autorizado, por lo cual no resulta procedente ejecutar ningún tipo de acción o sanción por atraso en la entrega de los trabajos, al efecto no existe ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

Por lo que corresponde a las diferencias volumétricas observadas los sujetos auditados proporcionaron soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo actas circunstanciadas debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia pasadas ante la fe de notario público que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.-CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA, PAVIMENTACIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, COLONIA SANTA ROSA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Infraestructura Hidráulica, sanitaria, pavimentaciones y banquetas en la calle López Cotilla, colonia Santa Rosa", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio subsidio contingencias económicas suscrito por una parte por el Gobierno del Estado representado por el Gobernador Constitucional del Estado, y por la otra parte el Presidente Municipal de Tamazula, Jalisco, a quienes se les designó como las partes, cuyo objeto fue establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento y control rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos que entrega el gobierno del estado al municipio con cargo al subsidio federal de contingencias económicas 2015, para impulsar la inversión en el marco de la estrategia programática del ramo 23 provisiones salariales y económicas del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2015, para la ejecución de la obra denominada infraestructura hidráulica, sanitaria, pavimentación y banquetas en la calle López Cotilla, colonia santa Rosa, y más obras que se enlistan en el presente convenio, estableciendo un apoyo económico para la totalidad de las obras, medio de convicción que resulta apto para efecto de acreditar que efectivamente el ente auditado formó parte en el convenio previamente referido, por medio del cual recibió el apoyo económico para la realización de la obra a estudio, de igual forma se proporcionaron copias de los recibos de los ingresos a la hacienda municipal en donde se acredita la recepción de la aportación, documentales con las cuales se demuestra el debido ingreso de la cantidad destinada para la obra.

Así mismo, adjuntaron las bases de licitación del concurso por invitación a la obra pública del contrato número OPT-CONTINGENCIAS-04/2015, en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de la propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio con el objeto del concurso de obra; signada por los funcionarios públicos autorizados, acreditando con esto que fue aplicado el criterio de Imparcialidad, aportando los elementos necesarios para hacer constar la falta de designación anticipada en favor o en contra de algún licitante o con respecto a las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se pretendan realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, en este contexto es importante señalar que se remiten las invitaciones realizadas a las empresas y las respuestas de las mismas, aunado a lo anterior se adjuntó copia de la junta de aclaraciones, así como la constancia documental la cual ampara que fueron aclaradas las dudas y precisiones en

relación al proceso con las que contaban los participantes, mismos que fueron atendidas pertinentemente por el ente público, instrumentos que en su conjunto certifican el correcto proceso de selección del contratista, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

Así mismo, se proporcionó copia del presupuesto, documento con el que el sujeto obligado justifica el monto asignado para la obra, y el cual se considera como base para realizar la programación de los recursos para la realización de las obras de acuerdo a los términos de las disposiciones presupuestarias, de igual forma se adjuntó copia del proyecto ejecutivo de la obra, prueba documental que ampara que el sujeto obligado realizó los estudios técnicos previa a la ejecución de la obra, confirmando que este fue aprobado y verificado por el ente público, y en el cual se considera los alcances, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, así mismo, el ente auditado adjuntó copia de las especificaciones técnicas de construcción, documento con el que se demuestra que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevaron a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

De igual forma se adjuntó copia del escrito de notificación de inicio de trabajo, documental que resulta idónea para acreditar la fecha en que se comenzó con los trabajos en la presente obra, así mismo, se anexó el oficio de notificación de residente de obra, mediante el cual se autoriza a la persona encargada de la vigilancia de la ejecución de la obra, en este contexto cabe señalar que se remite el escrito de notificación del término de los trabajos, medio de convicción mediante el cual se notifica a la directora de obras públicas la fecha en que se terminaron los trabajos de la obra, así mismo, se anexó la fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado, así como los defectos o vicios ocultos que resulten durante la obra y hasta un año después de entregada.

Así mismo, se adjuntó copia de la prórroga número 01 al contrato de obra celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y la empresa contratada, a la obra denominada Infraestructura sanitaria pavimentación y banquetas en la calle López cotilla, colonia Santa Rosa, acordando en el punto primero, prorrogar el contrato por el término de 30 días contados a partir del 01 de diciembre hasta el 30 de diciembre del 2015, motivo por el cual, se corrobora que el término de la obra según notificación fue en la fecha reprogramada, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

Referente a las diferencias volumétricas observadas, la autoridad auditada omitió el proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo actas circunstanciadas debidamente

signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$139,847.48, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: ANDADORES Y ZONA PÚBLICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LÓPEZ MATEOS DE TAMAZULA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Andadores y zona pública de la Unidad Deportiva López Mateos de Tamazula,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de los recibos oficiales de ingreso a la Hacienda Municipal, en los cuales se reflejan los depósitos efectuados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; documentos mediante los cuales se hace constar que se recibieron estas aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal conforme a lo indicado dentro del Convenio para el otorgamiento de subsidios previamente celebrado; elementos legales y técnicos que nos permiten verificar tanto el origen de los recursos, como la correcta aportación y recepción de los mismos, para la ejecución de esta obra; se exhibió además copia de la bitácora de obra, en la cual se encuentran registrados todas las actividades y eventos relevantes, con fecha de inicio del 11 de mayo de 2015, y de término el 19 de septiembre del mismo año; así como copia del Convenio adicional en monto contratado celebrado con fecha 15 de diciembre de 2015, con lo cual, se corrobora que el monto ejercido está debidamente pactado.

Así mismo, en base al requerimiento de este Órgano Técnico, se entregó la memoria fotográfica, que muestra el proceso de ejecución de los trabajos; un escrito de notificación del término de los trabajos de obra, signado por el representante legal de la contratista, en la cual se manifiesta que la obra se encuentra terminada al 100%, al 19 de septiembre de 2015, fecha del propio oficio; exhibiendo además copia del finiquito de obra; así como copia de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra en comento; y por último se entregó el acta de terminación de obra derivada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios correspondiente al Ramo 23, instrumento mediante el cual se corrobora que los trabajos se concluyeron en tiempo y forma acorde con lo pactado, derivado de lo anterior y toda vez que la naturaleza de la presente se deriva de la falta de documentación suficiente que permitiese verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, comprobación, control, seguimiento y terminación, determinando que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las

acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos. En base a la anterior se tuvo por atendido el presente punto.

Respecto a las diferencias volumétricas observadas especificadas en el pliego de observaciones respectivo, mismo que le fue debidamente notificado al ente auditado se presentó copia certificada de recibo oficial 2532275, expedido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en el cual se asentó que se recibió por la contratista, reintegro parcial por la cantidad observada, referente a la obra Andadores y Zona Pública de la Unidad Deportiva López Mateos de Tamazula, sin embargo, omitieron proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo actas circunstanciadas debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente en su totalidad las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$159,709.20, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN EN TAMAZUL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Reconstrucción de pavimento en la calle Constitución en Tamazula,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del Convenio para el otorgamiento de subsidios, de fecha 25 de septiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tamazula, Jalisco, para llevar a cabo la ejecución de la obra de que se trata, entre otras, estableciendo un apoyo económico para la totalidad de las obras; al igual que se incluyó copia de los recibos oficiales de ingreso a la Hacienda Municipal, correspondientes, en los cuales se reflejan los depósitos efectuados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; documentos mediante los cuales se hace constar que se recibieron estas aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal conforme a lo indicado dentro del Convenio para el otorgamiento de subsidios previamente celebrado; elementos legales y técnicos que nos permiten verificar tanto el origen de los recursos, como la correcta aportación y recepción de los mismos, para la ejecución de esta obra.

Así mismo se integró al expediente copia de las bases de licitación del concurso; copia de las invitaciones a las empresas a participar en el mismo; copia del acta de junta de aclaraciones; así como que, ya con anterioridad se había exhibido el paquete de las propuestas técnica y económica del contratista ganador del

concurso por invitación; evidencia con la cual se demuestra que se llevó a cabo el debido proceso administrativo de licitación, para la contratación de la empresa contratada; detectando asimismo que se incluyó el correspondiente registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP), demostrando que la misma formaba parte de este padrón en el momento de su contratación.

De igual forma se integró copia del proyecto de obra, en el cual se detallan medidas y trazos de cada uno de los conceptos; copia de las especificaciones técnicas de la obra; al igual que copia de los oficios, tanto de notificación de inicio de los trabajos de la obra, como de notificación de la designación del residente de la obra por parte del ente público al contratista. Se aportó además copia de las estimaciones de obra números 2 (dos) y 3 (tres), conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volúmenes de obra ejecutada; evidencia con la cual se puede validar los volúmenes conceptos y materiales aplicados que soportan el total erogado que se reporta como pagado, con los cuales se valida que los volúmenes ejercidos son acorde con los cobrados; así como copia de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades; al igual que copia del oficio en el cual se notifica por parte del representante legal de la contratista, la terminación de la obra con fecha 31 de diciembre de 2015; tal y como fue requerido por este Órgano Técnico.

Finalmente, al efecto, se presentó copia de una solicitud de prórroga en plazo de término de la obra, hasta el día 31 de diciembre de 2015; así como copia del programa de obra modificado en plazo de término de obra, hasta la fecha citada, esto sin dejar de señalar que se remite copias de las actas de terminación de obra, de entrega-recepción, de acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; así como del acta de entrega-recepción de obra, derivada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, motivo por el cual, se corrobora que los trabajos fueron concluidos dentro del nuevo plazo autorizado, sin que resulte procedente ejecutar ningún tipo de sanción al respecto, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta de documentación suficiente que permitiese verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, comprobación, control, seguimiento y terminación, en consecuencia al ser remitidos los mismos y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad; por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma; determinando que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COLONIA MORELOS DE LA

CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Cancha de usos múltiples en la colonia Morelos de la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual tiene como objeto estipular las reglas para la ejecución de obras con cargo al Subsidio Federal de Contingencias Económicas, en el cual se encuentra la obra Cancha de usos múltiples en la colonia Morelos en la cabecera municipal, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, así como copia certificada de la factura electrónica 140852015 que expide el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de: Aportación federal derivada del fondo de contingencias económicas para la ejecución de obras, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal. De la misma manera envían copia certificada de las invitaciones de manera directa para la obra “Cancha de usos múltiples en colonia Morelos” a: la empresa contratada, documentos que al ser analizados permiten verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia.

Así mismo, presentaron copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, así como también envían copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. En base a la anterior documentación se tiene por atendido el presente punto.

Respecto a las diferencias volumétricas observadas y especificadas debidamente en el pliego de observaciones que le fue debidamente notificado al ente auditado omitió el presentar los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo actas circunstanciadas debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$293,833.81, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURAHIDRÁULICA, SANITARIA PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS Y PUENTE EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura hidráulica, sanitaria pavimentación, banquetas y puente en la calle 20 de Noviembre, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento No. 84 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2015, mediante la cual en su sexto punto se autoriza la obra “Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre”, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación.

Así mismo envían copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual tiene como objeto estipular las reglas para la ejecución de obras con cargo al Subsidio Federal de Contingencias Económicas, en el cual se encuentra la obra Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, así como copia certificada de la factura electrónica 140852015 que expide el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de: Aportación federal derivada del fondo de contingencias económicas para la ejecución de obras, y copia certificada de la factura electrónica No. 73191030006 que expide el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de: Aportación federal derivada del fondo de contingencias económicas para la ejecución de obras, documentos que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal.

Así mismo adjuntan copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco y por la otra la contratista, representada por su apoderado legal, en el cual el contratista realizara los trabajos de Construcción de la obra Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago

observado, acreditando que los sujetos auditados erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado.

En el mismo sentido remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra.

De la misma manera envían copia certificada del acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra “Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre”, signada por el representante legal de la empresa contratada y el Presidente Municipal del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, así mismo anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una

posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

Aunado a lo anterior, presentaron copia de la póliza de Fianza núm. 2020-14124-4, para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre, por parte de la empresa contratada, documentos que permiten acreditar que en su momento fueron debidamente requeridas al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

De la misma manera anexaron copia certificada de las bases de licitación por invitación de la obra “Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre”, así como también copia certificada de la invitación de manera directa para la obra “Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre” a la empresa conratada, anexando los presupuestos presentados por cada una de las empresas, así mismo remiten copia certificada del Acta de Fallo de la obra “Infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y puente vehicular en la calle 20 de noviembre”, a la empresa contratada, documentos que permiten constatar que la empresa a la cual se le adjudicó la obra es la que presenta el mejor presupuesto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE LÁZARO ARIAS, DE LA COMUNIDAD DE VILLA DE CONTLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en la calle Lázaro Arias, de la comunidad de Villa de Contla,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual tiene como objeto estipular las reglas para la ejecución de obras con cargo al Subsidio Federal de Contingencias Económicas, en el cual se encuentra la obra Construcción de pavimento hidráulico en la calle Lázaro Arias, de la comunidad de Villa de Contla, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, De la misma manera envían copia certificada del acta de recepción de proposiciones de las empresas inscritas, documentos que al ser analizados permiten verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de

contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia.

Así mismo, adjuntaron copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, así como también envían copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra.,. Aunado a lo anterior envían copia certificada de la póliza de Fianza 1102863, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra Construcción de pavimento hidráulico en la calle Lázaro Arias, de la comunidad de Villa de Contla, documento que permiten acreditar que en su momento fueron debidamente requeridas al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En base a la anterior documentación en la observación de origen se solventó el presente punto.

Referente a las volumetrías observadas y debidamente especificadas y notificadas en el pliego de observaciones respectivo al ente auditado, se presentaron parcialmente los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo actas circunstanciadas debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público las cuales aclararon, acreditaron, fundamentaron y justificaron sólo parcialmente dichas diferencias volumétricas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$668,973.38, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: ANDADOR EL VELADERO, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Andador El Veladero, segunda etapa,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento No. 84 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2015, mediante la cual en su sexto punto se autoriza la obra “Andador El Veladero, segunda etapa”, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación.

Así mismo, envían copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual tiene como objeto estipular las reglas para la ejecución de obras con cargo al Subsidio Federal de Contingencias Económicas, en el cual se encuentra la obra Construcción de andador El Veladero, segunda etapa, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio. De la misma manera envían copia certificada del acta de juntas de aclaraciones, firmada por las empresas participantes del concurso por invitación de la obra, así como copia certificada del acta de recepción de proposiciones de las empresas participantes documentos que al ser analizados permiten verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia.

En el mismo sentido remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo integran al expediente copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, , así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. Aunado a lo anterior envían copia certificada de la póliza de Fianza 2020-14133-6, para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra Andador el Veladero, segunda etapa, documento que permiten acreditar que en su momento fueron debidamente requeridas al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

De la misma manera envían copia certificada del acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra “Andador El Veladero, segunda etapa”, signada por el representante legal de la empresa contratista, y el Presidente Municipal del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, así mismo anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de terminación de obra, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre

las partes; por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma.

En relación al punto número 2, se solventa, toda vez que los sujetos auditables remitieron copia certificada del escrito signado por el Representante legal de la empresa contratada, dirigido a la Directora de Obras Publicas del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual señala: “... *por error involuntario y por desconocimiento, el personal de obra que acompañó a los servidores públicos al sitio de los trabajos, los ubicó en efecto en el Andador El Veladero, pero siendo el levantamiento realizado, en la PRIMERA ETAPA, que también fue ejecutado por mi representada y por mi personal. Toda vez que se tuvo la comunicación y el reporte del maestro de obras, verificamos la confusión que lleva al origen de estas diferencias...*”, soportando su dicho mediante copia certificada de la certificación de hechos ante notario público del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de la obra Andador el Veladero, segunda etapa, en la cual se hace constar que los volúmenes aplicados, son acorde a las cantidades y trabajos reportados inicialmente en los números generadores de volumetría presentados, cuyo contenido corresponde a los trabajos reportados en las memorias fotográficas anexadas, aclarando así las diferencias detectadas por el personal comisionado de este órgano técnico durante la verificación física de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'526,101.88, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$263,738.01, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'262,363.87.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar

en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.